

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LISTA de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Enero de 1914.

REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Santander de Barra- meda.	Priego.	Pego.	Alcalá de Henares.	Sabadell.	Pe- ñaranda de Bra- camonte.	Mont- blanch.	San Mateo	Moguer.	Chilean
D. Juan García de la Torre.....				Unico.						
Pedro López Carbonero.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Jesús Rodríguez Guerra.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Toribio Sanz Carrasco.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Honorio Alonso Rodríguez.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Valentín J. de Ozamiz.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Vicente Pallarés.....	2	2	2	1. ^o	3. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Víctor Fuentes del Río.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Juan Herrera Poveda.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
José María Alonso y Lossa.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Ángel A. Mata.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Andrés Benítez Porral.....	2	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2
Ildefonso Callejo Pastor.....	2	2	2	1. ^o	3. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Daniel Berjano Escobar.....	2	2	2	1. ^o	3. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Mariano Gaité Héredia.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Agustín Jiménez Frutos.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Agustín Hernández.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
José Martínez Álvarez de Ron.....	4. ^o	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Antonio López González.....	2	2	2	1. ^o	3. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Francisco Castro Pérez.....	2	2	2	2. ^o	1. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Miguel Oaret Rovira.....	4. ^o	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Cristóbal Bordiú Pérez.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Rafael Ramos Basañana.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Pedro Gómez Marín.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Ricardo Novillo Fertreil.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
José Morell Terry.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Ildefonso A. Ortiz y Beguirne.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
Antonio de Torres e Illescas.....	3. ^o	2	2	1. ^o	2. ^o	4. ^o	2	2	2	2
Joaquín Cava y Mirabell.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Juan N. de Góngora y Alvarez.....	2. ^o	2	2	1. ^o	2	2	2	2	2	2
José López de Hierro.....	4. ^o	2	2	1. ^o	3. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Adolfo Racedo y García.....	2	2	2	1. ^o	3. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Miguel Rato Fraile.....	4. ^o	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
José Barba y Urizar-Aldaca.....	4. ^o	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
José Joaquín Girón y Arcas.....	Unico.	2	2	1. ^o	3. ^o	2. ^o	2	2	2	2
Juan J. Ruiz Caparrós.....	4. ^o	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	5. ^o	2	2	2
José Vilar del Valle.....	Unico.	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	5. ^o	2	2	2
Veremundo Ballej Osáña.....	2	2	2	Unico.	2	2	2	2	2	2
José Utrilla y Utrilla.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Camilo Martínez Apellaniz.....	1. ^o	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Feliciano Piñol.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Román Arjona.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Juan J. Manso y Rozas.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	2	2	2
Ignacio Pereira.....	5. ^o	2	2	2. ^o	1. ^o	3. ^o	4. ^o	2	2	2
Antonio Maseda Janeiro.....	Unico.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Diego Pérez de los Cobos.....	1. ^o	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Antonio Madrazo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Zoilo Díaz de Lasprá.....	Unico.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
José Mesquera y Alvarez.....	1. ^o	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Rafael Lobera Navas.....	Unico.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Victor Navarro.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Alfredo Gómez de la Serna.....	2	2	2	1. ^o	2. ^o	3. ^o	2	2	2	2
Alfredo López Sánchez.....	1. ^o	2	2	1. ^o	3. ^o	2	2	2	2	2
Claudio Delgado Viguera.....	1. ^o	2	2	1. ^o	4. ^o	2	2	2	2	2
Antero Rodríguez García.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Nicolás Alvarez Gienfuegos.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Antonio Saura Barberán.....	1. ^o	2	2	2	2	2	2	2	2	2
José Joaquín Bartolomé y Alentorn.....	2	2	2	3. ^o	4. ^o	2	2	2	2	2
Antonio Rodríguez Goicoachea.....	2	2	2	3. ^o	4. ^o	2	2	2	2	2
Enrique Ferrán de Sagüera.....	1. ^o	2	2	3. ^o	4. ^o	2	2	2	2	2
Ramón González Regueral.....	2	2	2	3. ^o	4. ^o	2	2	2	2	2
Cándido Rodríguez Lluesca.....	2	2	2	3. ^o	4. ^o	2	2	2	2	2
Antonio Rodríguez Martínez.....	1. ^o	2	2	3. ^o	5. ^o	2	2	2	2	2
Miguel Garriga Azaar.....	1. ^o	2	2	3. ^o	5. ^o	2	2	2	2	6. ^o

iliado últimamente en Manzanera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, para declarar en causa por falso, instruida por dicho Juzgado.

988

255

MARTINEZ MERILLAS, *Antonio*; domiciliado últimamente en Villamontán de la Valduerna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para ser oido en causa por tentativa de violación y robo, instruida por dicho Juzgado.

955

256

MOYANO RODRIGUEZ, *Dolores*; de treinta y dos años, estado soltera; domiciliada últimamente en la calle de Calatrava, número 19, principal derecha; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocida en el acto por el Médico forense.

986

257

PERENA ANDRES, *Domingo*; domiciliado últimamente en Aldeadavila de la Ribera, de treinta años, profesión jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, con el objeto de ser oido en causa que se instruye sobre sustracción de ropas, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

975

258

PEREZ HERNANDEZ, *Manuel*; de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 69, piso cuarto número 6; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en el acto por el Médico forense.

987

259

QUINTANA RAMIREZ, *Juan*; de veintiún años, estado casado, natural de Picena y vecino de Valor, hijo de Juan y de Florentina; domiciliado últimamente en Valor; y Dionisio Alcalde Ruiz, comparecerán ante la Audiencia Provincial de Grasada, Sección 1.ª, el día 26 del actual, y hora de las doce, para asistir al acto de juicio oral, acordado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Ugíjar, sobre lesiones, contra el primero, bajo prevenciones del apartado 2.º del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

871

260

REDONDO PEÑALVER, *Gerardo*; domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, número 14, patio; comparecerá el día 21 de Febrero, á las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra el mismo y otro con el número 2.278 del año último.

980

261

SANTIAGO ORTEGA, *Eduardo*; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para

prestar declaración en causa por falsificación y estafa, instruida por el referido Juzgado.

966

262

SCHWARTZ, *D. Federico*; Gobernador civil que fó de Gerona en el mes de Julio de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcoy, para prestar declaración en causa por quebrantamiento de condena.

982

263

VALERO MARTINEZ, *Juan Manuel*; de veinticinco años, de estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de las Aguas, número 4, piso cuarto; comparecerá el día 13 de Febrero próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en el acto por el Médico forense.

988

264

VALLE GONZALEZ, *Baldino* (a) el *A*; comparecerá, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 18, patio, letra A; comparecerá el día 21 de Febrero próximo, á las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 5 del año actual.

978

265

VILLARREAL, *Buenaventura*; domiciliado últimamente en Manzanares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, para declarar en causa por falsedad, instruida por este Juzgado.

859

Requisitorias.

Agjo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplea, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

677

AUGUSTO MENDEZ, *Abilio*; de treinta y un años, casado con Margarita Sobriel; profesión empleado, natural del Funchal y vecino de Las Palmas, hijo de Juan y Julia, y cuyas demás señas son: color moreno, pelo negro, cejas cargadas, ojos oscuros, y no tiene ninguna cicatriz visible; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas, con objeto de notificársele el fin de prisión contra el mismo dictado.

957

678

BAENA TORRES, *Antonio*; domiciliado últimamente en Casariche; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Agüilar (Obregón), en término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa.

929

679

BARBA N., *Marciana*; natural de San Pedro de Prande (Lugo), de estado viuda; profesión sus labores, de cuarenta y nueve años; domiciliada últimamente en la calle de Peñayo, número 23, piso cuarto; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. L. de Pando.

964

680

CALDERON NEILKA, *Victor*, conocido por *Moreno*; de treinta y un años, natural de Valladolid, vecino de Gijón, casado con Mercedes Herrero, profesión calderero, hijo de Ramón y Clotilde, sujeta en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Fresnillo, en término de cinco días, al objeto de notificársele un auto de procesamiento y oírle declaración indagatoria en sumario que contra él mismo se instruye por tentativa de hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

948

681

CASTILLO MILLAN, *Escorial*; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, para ser constituido en prisión.

953

682

CLARANCE, *Pablo*; de estado soltero; profesión comerciante, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, en el Hotel de España; procesado por estafa, causa número 113 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), ala izquierda.

927

683

DIAZ RODRIGUEZ, *Juan*; natural de Alora, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, hijo de Juan y Juana; domiciliado últimamente en Alora, Avenida de Romero, número 9; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para notificársele auto de prisión dictado por la Excelentísima Audiencia de Alora, en la causa número 7 de 1913, que se sigue contra él mismo en dicho Juzgado, sobre lesiones, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde.

934

684

DUAL, *Escorial*; de profesión gitano tratante, de cincuenta y tantos años, bajo, moreno, mal portado, vecino de Zamora; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional.

977

685

ESPAÑA Y ESPAÑA, *Recaredo*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo Ceferino y María; domiciliado últimamente en la pág. 468.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos —acientes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuentan seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

Nº máximo de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Cu- tego:Íx.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Dirección General de Correos.—Valencia.	Ministerio de la Goberna- ción.....	1. ^a	Ordenanza de 1. ^a clase.	1.000,00	>	>	
2	Ayuntamiento de Hervás.—Cáceres.....	Capitanía general de la 1. ^a Región	3. ^a	Oficial 1. ^a de Secretaría.	1.000,00	>	>	
3	Idem.....	Idem.....	3. ^a	en 2. ^a de Idem.....	1.000,00	>	>	
4	Idem de Azuaga.—Badajoz.....	Idem.....	3. ^a	en.....	1.440,00	>	>	
5	Idem.....	Idem.....	3. ^a	2 Auxiliares de Idem ..	1.000,00	>	>	
6	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Director de la Academia de Música.....	1.000,00	>	>	
7	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Inspector de la Guardia Municipal	1.278,00	>	>	Justificar poseer título de profesor de Música.
8	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de Idem.....	1.000,00	>	>	A alcanzar la talla de 1.080 metros.
9	Idem de Aranjuez.—Madrid.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar 2. ^a de Secretaría	1.000,00	>	>	
10	Idem de Brihuega.—Guadalajara.....	Idem.....	3. ^a	Administrador de Con- sumos.....	1.000,00	>	>	
11	Juzgado de primera instancia ó Instruc- ción del Distrito del Congreso de esta Corte.—Madrid.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	1.500,00	Derechos de arau- cel	>	Ser mayor de veintioi años y acompañar cor- tado de carencia de ante- cedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
12	Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Te- rrible.—Úbeda.....	Idem de la 2. ^a Región	3. ^a	Oficial 1. ^a de Secretaría.	1.300,00	>	>	
13	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem 2. ^a de Idem.....	1.200,00	>	>	
14	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Escríbiente auxiliar de Idem.....	1.000,00	>	>	
15	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Inspector de la Guardia municipal.....	1.500,00	>	>	
16	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de la Idem	1.277,50	>	>	
17	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem de Serenos.....	1.277,50	>	>	
18	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Sepulturero encargado del Cementerio	1.080,00	>	>	
19	Diputación provincial de Palma.—Ba- leares.—Casa de Misericordia.....	Idem de Baleares	3. ^a	Mayordomo.....	1.000,00	>	15.000	Justificar poder prestarla.

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, dualquiero que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), d

20	Dirección General de Correos.—Guadalajara.—De Alcolea del Pinar á Cortes.	Ministerio de la Gobernación.	1. ^a	Peatón.	472,50
21	Idem.—Idem.—Alcolea del Pinar.	Idem.	1. ^a	Cartero.	150,00
22	Idem.—Huelva.—Onubros Mayores.	Idem.	1. ^a	Idem.	300,00
23	Idem.—Jaén.—De Cambil á Venta de la Ramona.	Idem.	1. ^a	Peatón.	400,00
24	Idem.—León.—B. S. docego.	Idem.	1. ^a	Cartero.	250,00
25	Idem.—Idem.—Meroy.	Idem.	1. ^a	Idem.	250,00
26	Idem.—Murcia.—Algar.	Idem.	1. ^a	Idem.	"
27	Idem.—León.—Los Marañez.	Idem.	1. ^a	Id. m.	250,00
28	Idem.—Navarra.—De Pamplona á Góngora.	Idem.	1. ^a	Peatón.	500,00
29	Idem.—León.—Velaricos.	Idem.	1. ^a	Cartero.	750,00
30	Idem.—Oviedo.—Alameda.	Idem.	1. ^a	Idem.	250,00
31	Idem.—Valencia.	Idem.	1. ^a	3 Ordenanzas de 2. ^a clase.	750,00
32	Idem.—Zamora.—Perdigón.	Id. m.	1. ^a	Cartero.	150,00
33	Ayuntamiento de Hervás.—Cáceres.	Capitánía general de la 1. ^a Región.	1. ^a	Voz pública.	546,00
34	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	630,00
35	Idem.	Idem.	1. ^a	Fontanero.	104,00
36	Idem.	Idem.	2. ^a	Jefe de la Guardia municipal.	720,00
37	Idem.	Idem.	1. ^a	4 Guardias de flem.	630,00
38	Prisión preventiva del partíto de H-r vás.—Idem.	Id. m.	1. ^a	D. mandadero.	366,00
39	Ayuntamiento de Valverde de Júcar.—Cuenca.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	361,00
40	Idem do Madrid.—Ávila.	Idem.	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.	900,00
41	Idem de Azuaga.—Badajoz.	Idem.	1. ^a	Ordenanza portero.	750,00
42	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil voz pública.	750,00
43	Idem.	Id. m.	1. ^a	Encargado del reloj.	100,00
44	Idem.	Idem.	1. ^a	8 Guardias municipales	840,00
45	Idem.	Idem.	1. ^a	Encargado del cementerio.	
46	Idem.	Idem.	1. ^a	Auxiliar del Idem.	840,00
47	Idem.	Idem.	2. ^a	2 Practicantes de cirugía.	540,00
48	Idem de Alcollarín.—Cáceres.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	366,00
49	Idem.	Idem.	1. ^a	2 Guardas municipios.	365,00
50	Idem do Navalromero.—Toledo.	Id. m.	2. ^a	Alguacil.	191,25
51	Idem de Aranjuez.—Madrid.	Idem.	2. ^a	Alguacil contorje.	920,00
52	Idem.	Idem.	2. ^a	Idem con destino al Juzgado.	730,00
53	Idem.	Idem.	1. ^a	Ordenanza del Ayuntamiento.	730,00
54	Idem.	Idem.	1. ^a	Encargado del reloj.	100,00
55	Idem do Briliaga.—Guadalajara.	Idem.	1. ^a	Voz pública.	91,25
56	Idem.	Idem.	3. ^a	Interventor de Cuentas.	750,00
57	Idem.	Idem.	3. ^a	Auxiliar de flem.	1,75 diariamente
58	Idem.	Idem.	2. ^a	Osbo de Guardias.	1,75 m.
59	Idem.	Idem.	1. ^a	Un Guarda auxiliar.	1,75 m.
60	Idem.	Idem.	1. ^a	8 Guardas del reloj.	1,75 m.

Alcanzar la talla de 1,680
metros.

Justificar poseer el título de practicante.

Nº número de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Cat- goría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	PENAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
61	Juzgado municipal de Esparragosa de la Serena.—Badajoz.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	>	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
62	Idem fd. de Barcarrota.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	>	Idem.....	>	Idem.
63	Idem de primera Instancia 6 Instrucción de Montilla.—Córdoba.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	2 Idem.....	480,00	Idem.....	>	Idem.
64	Deputación provincial de Jaén.—Carretera provincial de Jaén la Real a Fralles.....	Idem.....	2. ^a	Cañataz.....	730,00	>	>	No exceder de la edad de cuarenta años.
65	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Pecho caminero.....	638,75	>	>	Idem.
66	Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Terrible.—Córdoba.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil portero.....	688,00	>	>	>
67	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Otro Idem del Juzgado municipal.....	688,00	>	>	>
68	Idem.....	Idem.....	1. ^a	12 Guardas municipales.....	912,50	>	>	>
69	Idem.....	Idem.....	1. ^a	8 Sarcenos.....	912,50	>	>	>
70	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante de policía urbanas.....	925,00	>	>	>
71	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardas de campo.....	925,00	>	>	>
72	Deputación provincial de Sevilla.—Carretera provincial de Valencina a Solteras.....	Idem.....	1. ^a	Pecho caminero.....	670,00	91,25 pesetas por indemnización de esa.....	>	No exceder de la edad de cuarenta años.
73	Idem de Almería.—Establecimientos benéficos.....	Idem.....	1. ^a	Esfumero del Hospital provincial.....	547,50	>	>	>
74	Ayuntamiento de Higuera.—Castellón.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	75,00	>	>	>
75	Idem de Requena.—Valencia.....	Idem.....	1. ^a	6 Sarcenos.....	547,00	>	>	>
76	Juzgado de primera instancia 6 Instrucción de Calamocha.—Teruel.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
77	Idem de fd. de Lucena.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	>	Idem.
78	Ayuntamiento de Anguiano.—Logroño.....	Idem de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal jefe.....	547,50	Percibirá 0,25 por cada denuncia.....	>	>
79	Idem de Grañón.—Huesca.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil, voz pública.....	275,00	>	>	>
80	Idem de Chodes.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	180,00	>	>	>
81	Idem de Atalauqueva de Ebro.—Logroño.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	547,50	>	>	>
82	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	456,25	Casa habitación..	>	>
83	Idem de Magallón.—Zaragoza.....	Idem.....	3. ^a	Alguacil oficial mayor de Secretaría.....	456,25	>	>	>
84	Juzgado de primera instancia 6 Instrucción del Distrito del Pilar.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de ante-

cedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

85	Idem de Barbastro.—Huesca.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de Consumos.....	2,25 diarias.	»	»	»	»
86	Idem.....	Idem.....	1. ^a	8 Portadores.....	1,86 idem.	»	»	»	»
87	Idem.....	Idem.....	2. ^a	1 Pesador	1,76 idem.	»	»	»	»
88	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Voz pública con funciones de Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	»	»
89	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Capataz impedidor.....	2,50 diarias.	»	»	»	Justificar haber tocado la corbeta.
90	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Oficial 3. ^º de Secretaría Agente ejecutivo de la recaudación del Municipio.....	900,00	»	2.000,00	Justificar conocimientos de albañilería.	Justificar poder prestarla.
91	Idem de Luesia.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	365,00	»	»	»	»
92	Idem de Soria.—Cementerio Católico.....	Idem	1. ^a	2 Sepulcberos.....	2,00 diaria.	»	»	»	»
93	Idem.....	Idem.....	1. ^a	1 Serrero.....	2,25 idem.	»	»	»	»
94	Idem de Mazusco.—Salamanca.....	Idem de la 7. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	70,00	»	»	»	»
95	Idem de San Felices de los Gallegos.— Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil portero.....	155,00	»	»	»	»
96	Diputación provincial de Oviedo.—Ca- rrera del Pola de Siero á Bandicón.— Kilómetros del 1 al 4.....	Idem.....	1. ^a	Peña caminero.....	821,25	»	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
97	Ayuntamiento de la Viana.—Oriego.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	912,50	»	»	»	»
98	Idem de Too.—Ocaña.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	638,75	»	»	»	»
99	Diputación provincial de Lugo.—Carretera de Villalba á Momán.....	Idem.....	1. ^a	Peña caminero.....	1,75 diaria.	»	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
100	Juzgado municipal de Amoeiro.—Orense.	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales expedi- do por el Ministerio de Gracia y Justicia.
101	Ayuntamiento de Villa-Carlos.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	3. ^a	Administrador de Con- sumos y demás abu- ticos.....	600,00	»	2.000	Justificar poder prestarla.	»
102	Idem.....	Idem.....	2. ^a	3 Fieles de Consumos.....	480,00	»	»	»	»
103	Idem.....	Idem.....	1. ^a	3 Vigilantes de fém.....	420,00	»	»	»	»
104	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	960,00	»	»	»	»
105	Juzgado de primera instancia e instruc- ción de Veguetas.—Las Palmas.—Ca- narias.....	Idem de Canarias.....	2. ^a	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.....	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales expedi- do por el Ministerio de Gracia y Justicia.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual con-
ducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, si excepción de los Sargentos que se hallen en activo,
para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los Sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas reglamentales, con nota de Bueno para los primeros y de Muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los Sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 26 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 898 y 126, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conduta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de

ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción al apartado artículo 14, conforme al Real orden expedido en el año mencionado en el apartado artículo 14, confirmado en sus instancias, os indispensables que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinatarios que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presencia relacióñ, justificando, por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia a cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, permanecen en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que solicitan destinos de los individuos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo a su categoría y años de servicio.

3.^a No podrán aspirar a los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo al dispuesto en Real orden de 20 de Agosto de 1909.

en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.^a Para evitar semejantes confusiones, os indispensables que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinatarios que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presencia relacióñ, justificando, por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia a cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, permanecen en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que solicitan destinos de los individuos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo a su categoría y años de servicio.

3.^a No podrán aspirar a los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo al dispuesto en Real orden de 1914.—El Subsecretario, Martín Arrié.

mentre en la calle de Santa Engracia, 117, primero; procesado por hurto, en causa número 846 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

962

686

GALLARDO CONDE, Santiago; natural de Jerez de la Frontera, hijo de Manuel y Pilar, de estado soltero, profesión vendedor, de treintayseis años; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle de Almirante Apodaca, 4, si se le notificó el auto de conclusión del sumario que se le sigue por hurto, y ser citado y emplazado para que comparezca ante la Superioridad, bajo la prevención de que, si no lo hace, se pararán perjuicios.

972

687

GARRIGUEZ VIEJO, Eufemia; de estado casado, profesión periodista, de sesenta y seis años; domiciliada últimamente en la calle del Carmen, número 41, piso bajo; procesada por injurias en causa número 874 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

960

688

GERVELLA MARTINEZ, María de los Dolores; natural de Jaén, profesión au sexo; domiciliada últimamente en Jaén; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, para ser constituida en prisión.

952

689

GOMEZ, Jerónimo; de veintiaseis años, de estado soltero, hijo natural de Manuela Gómez, natural y vecino de Bocairete; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bocairete, a prestar indagatoria y constituirse en prisión por consecuencia de causa que se le sigue por abandono de destino.

941

690

GONZALEZ MARTINEZ, Luis (a) Pájomo; vecino de Cartagena, hijo de Miguel y Ruperta, natural de Cartagena, de estado soltero, de treinta y siete años, de estatura regular, rubio, va todo afeitado; domiciliado últimamente en San Antonio Abad; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, Secretaría de D. José Bayo, para notificarle el auto de procedimiento y recibir la declaración en causa número 279 de 1913.

914

691

HERNANDEZ TOMAS, Francisco; domiciliado últimamente en Espinardo (Murcia), de veintinueve años, de estado soltero, hijo de José Antonio y Antonia, natural de Espinardo; comparecerá, en término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en periódico oficial, ante el Juzgado de instrucción de Yeda, para notificarle la sentencia recalcada en la causa que contra él mismo se seguía y hacerle cierto requerimiento.

976

692

JIMENEZ CASTAÑEDA, Pilar; natural de Estrella de la Jara (Toledo), estado casada, profesión sirvienta, de veinticinco años; domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, primero; procesada por hurto; comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

965

693

LIZARRAGA INARRA, Pilar; natural de Pamplona, estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Epifanio y Jesusa, estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno y visto traje de paño obscuro; domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 19 y 21; procesada por corrupción de menores en causa número 885 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Ferrer.

961

694

LOPEZ GONZALEZ, Manuel; natural de Gayán (Lugo), hijo de Mansa, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Gayán; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Oeste, de Bilbao.

940

695

LORENTE MANERO, Florencio; hijo de Manuel y Evarista, natural de Puiseque, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, número 153; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

954

696

MARTINEZ JULIO, Alfredo (a) Zurdo; natural de Alicante, estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años, hijo de Francisco y Remedios; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

933

697

MAS TERRADES, Luis; natural de Mataró, de estado soltero, profesión tejedor, de diecinueve años, hijo de Pablo y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor del Clot, número 63, segundo-segunda; procesado por el delito de excitación á la sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Durán.

938

698

MORO ESCOBAR, Ángel; de treinta y cuatro años, de estado soltero, profesión carnicero, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Terrible; procesado en causa que se le sigue por el delito de atentado á Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Ovejuna, para ser constituido en prisión.

949

699

PEDRAZA DE LA PASCUA, Isidoro; de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Caero Naciones; procesado por estafa, causa número 113 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría del Sr. Ríos, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, ala izquierda.

938

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 54 del Reglamento definitivo para su ejecución de 4 de Julio de 1912, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1913, y aprobados por Real orden de 1.^o de Enero de 1914.

1	D. Lorenzo Muñoz González....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	9	Agosto.....	1847	66	2	11	26	10	2	13	1	19	»	»	»	
2	Francisco Javier Botetón y Aparicio.....	Idem.....	Madrid.....	26	Noviembre.	1857	56	2	11	26	7	1	2	18	9	21	»	»	»
3	Norberto González y Martínez.....	Idem.....	Córdoba.....	8	Junio.....	1853	60	1	5	»	16	1	»	30	9	4	»	»	»
	Jefes de Administración civil de tercera clase con 7.500 pesetas.																		
	Activos.																		
1	D. Ramón Neyra y Gasset....	Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	12	Octubre...	1864	49	4	10	21	19	8	8	29	11	26	»	»	»
2	Salvador Barreiro y Mingurz	Canal de Isabel II.....	Valladolid...	10	Junio....	1852	61	2	11	26	30	11	»	32	12	24	»	»	»
3	Francoise de la Plaza y Tocón.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	5	Agosto....	1853	60	2	10	21	46	2	29	46	2	29	»	»	»
4	Alejandro García Martín....	Canal de Isabel II	Valladolid...	18	Febrero...	1860	53	2	9	»	4	1	2	12	4	4	»	»	»
5	Domingo Paramés y González.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra..	26	Agosto....	1863	50	»	11	26	24	11	19	26	11	26	»	»	»
	Jefes de Administración civil de cuarta clase con 6.500 pesetas.																		
	Activos.																		
1	D. Arturo de Navasouto y Lugués.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	17	Mayo....	1852	61	2	10	21	32	1	20	32	1	20	»	»	»
2	Ricardo González Pérez....	Idem.....	Zaragoza....	27	Mayo....	1856	57	2	7	23	27	1	17	29	3	18	»	»	»
3	José Ruiz Márquez.....	Idem.....	Ciudad Real.....	21	Mayo....	1854	59	1	5	»	6	10	24	19	6	20	»	»	»
4	Ramón Rivas y Mera.....	Idem.....	Pontevedra...	9	Julio....	1852	61	»	11	26	29	8	»	30	9	11	»	»	»
5	Carlos d'Olhaberrirgote y Sánchez de Ocaña.....	Idem.....	Madrid.....	16	Febrero....	1864	49	»	11	26	20	11	23	20	11	23	»	»	»
6	Luis Pedrajas y Sánchez de Ocaña.....	Idem.....	Madrid.....	3	Mayo....	1861	52	»	11	26	11	3	18	11	3	18	»	»	»
	Jefes de Negociado de primera clase con 6.000 pesetas.																		
	Activos.																		
1	D. Federico Izquierdo Casas....	Secretaría del Ministerio.....	Isla de Cuba.....	28	Noviembre.	1868	45	2	7	23	23	11	28	23	11	28	»	»	»
2	Lorenzo Nicolás Quintana y Moscoso.....	Idem.....	Sevilla.....	9	Noviembre.	1852	61	1	5	»	37	4	24	41	4	13	»	»	»
3	Luis Prota Quezada.....	Idem.....	Madrid.....	14	Noviembre.	1861	49	»	11	26	24	11	20	25	11	3	»	»	»
4	César Antonio Arrucho y Villanueva.....	Idem.....	Guadalajara.....	2	Mayo....	1869	44	»	11	26	19	10	20	19	10	20	»	»	»
5	Antonio Núñez Arenas y Méndez de Vigo.....	Idem.....	Madrid.....	28	Agosto....	1873	40	»	11	26	15	7	5	15	7	5	»	»	»
	Jefes de Negociado de segunda clase con 5.000 pesetas.																		
	Activos.																		
1	D. Luis Moreno Miguel.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	7	Marzo....	1866	47	2	11	26	13	7	20	24	2	18	»	»	»
2	Francisco Fernández de Henestrosa.....	Idem.....	Pau (Francia).....	17	Enero....	1874	39	2	11	26	12	»	21	12	»	21	»	»	»
3	Emilio Aguirre y Nieto.....	Idem.....	Valladolid...	5	Abril....	1848	65	2	10	21	11	11	24	17	1	3	»	»	»
4	Ramón Magonis Larrumbe.....	Idem.....	Segovia.....	26	Diciembre.	1851	62	2	9	»	29	»	20	29	»	20	»	»	»
5	Antonio Méndez Vigo y Núñez Arenas.....	Idem.....	Madrid.....	21	Febrero....	1869	44	1	7	18	17	1	14	17	1	14	»	»	»
6	Luis Muñoz Alonso.....	Idem.....	Madrid.....	4	Agosto....	1875	38	»	11	26	15	10	8	15	10	8	»	»	»
7	Juan Martínez Naorriño.....	Idem.....	Oviedo.....	23	Diciembre.	1874	39	»	11	26	15	6	»	18	4	20	»	»	»
8	José de Torre López.....	Idem.....	Madrid.....	12	Noviembre.	1853	60	»	10	21	12	9	7	23	8	13	»	»	»
9	Enrique Gil Peralta.....	Negociado de Emigración	Zaragoza.....	9	Julio....	1861	52	»	10	15	12	11	4	25	9	18	»	»	»

rente.....	F. G. T.	Secretaría del Ministerio	Zamora	16	Abril	7	1869	44	1	10	10	16	11	2	17	8	1	
10 José Díaz García		Idem	Valladolid	14	Abril	7	1868	45	1	1	3	11	11	26	17	7	11	
11 Eduardo Ambite Tello		Idem	Madrid	8	Octubre	...	1852	61	1	1	1	8	28	36	8	28		
12 Mariano Lagazza Ruiz		Idem	Madrid	5	Enero	...	1850	69	1	1	1	30	5	1	30	5		
13 José María Cervantes y Sanz de Andino		Canal de Isabel II	Madrid	7	Diciembre	...	1873	40	1	1	1	10	9	20	10	9	20	
14 Severino Corrales Puyol		Secretaría del Ministerio	Huesca	11	Febrero	...	1858	55	1	4	14	26	8	5	26	8	5	
15 Héctor Di Franco		Idem	Madrid	24	Mayo	...	1859	54	1	1	18	29	21	6	33	6	27	
16 Gustavo Avila y Muñoz		Idem	Albacete	24	Agosto	...	1869	44	1	3	18	24	10	19	24	10	19	
17 Teodoro Pita de la Vega		Idem	Madrid	9	Noviembre	...	1848	65	1	3	18	24	2	2	29	1	28	
18 Ernesto Vignote Vignote		Canal de Isabel II	Madrid	24	Marzo	...	1884	20	1	1	25	8	11	9	8	11	9	
Cesantes.																		
1 D. Emilio Ladrón de Cegama y Samaniego		Secretaría del Ministerio	Valladolid	22	Agosto	...	1862	51	5	4	23	10	4	19	10	4	19	
Oficiales de Administración de tercera clase con 2.500 pesetas.																		
Activos.																		
1 D. Rafael Santa Ana		Instituto Geológico de España	Sevilla	27	Diciembre	...	1868	45	8	2	12	6	20	20	10	2		
2 José Mirambell y Miralles		Bolsa de Comercio de Madrid	Alicante	2	Febrero	...	1854	59	8	1	28	9	21	31	6	18		
3 Ramiro Pérez Líquihano		Secretaría del Ministerio	Palencia	29	Junio	...	1851	62	6	9	24	10	4	24	10	4		
4 Gaspar Pérez del Toro		Canal de Isabel II	Zamora	19	Diciembre	...	1868	45	6	9	20	10	28	20	10	23		
5 José García Monge		Idem	Cáceres	8	Junio	...	1874	39	6	9	12	2	15	12	2	15		
6 Alfredo Moreno Nieto		Idem	Madrid	8	Noviembre	...	1870	43	6	7	10	10	7	28	10	7	28	
7 Pedro Barreiro García		Secretaría del Ministerio	Pontevedra	21	Julio	...	1860	53	6	1	15	9	24	15	9	24		
8 Angel Oñállar Rodríguez		Idem	Órdoba	3	Febrero	...	1873	40	5	9	24	10	2	13	16	11	19	
9 Andrés Oroz Domenech		Escuela de Ingenieros de Minas	Madrid	30	Enero	...	1860	53	5	8	24	25	10	15	27	1		
10 Miguel Cuenca Romero		Secretaría del Ministerio	Córdoba	22	Junio	...	1872	41	4	10	25	9	11	9	10	9	1	
11 Federico Sánchez Garsíafina		Idem	Madrid	18	Febrero	...	1868	45	4	1	25	6	11	7	6	11	7	
12 Mariano Molero Villanueva		Canal de Isabel II	Madrid	14	Octubre	...	1850	63	4	1	24	7	9	2	7	9	2	
13 José Sánchez Moreno Barba		Secretaría del Ministerio	Badajoz	24	Mayo	...	1869	48	3	11	18	4	5	25	11	1	21	
14 Feliciano Gallego y Sánchez Cueto		Idem	Segovia	2	Julio	...	1887	26	3	2	10	5	16	10	3	16		
15 José Enrique Alfonso y Lezana		Idem	Logroño	7	Mayo	...	1878	37	2	11	26	12	1	22	12	1	22	
16 Molquildades Martínez Pérez		Idem	Gundaljars	10	Diciembre	...	1856	57	2	9	28	6	10	28	6	18		
17 Tomás Góm. z de Laheria		Idem	Sevilla	19	Agosto	...	1853	60	2	8	22	2	8	22	8	17		
18 Manuel Orueta Arriero		Idem	Madrid	13	Agosto	...	1874	39	1	10	11	14	1	25	14	1	25	
19 Jacinto Moz Figueroa		Idem	Pontovedra	15	Octubre	...	1859	54	1	7	7	3	1	7	3	1	7	
20 Felipe Hervás Calvo		Idem	Madrid	11	Enero	...	1857	56	1	1	8	26	6	24	26	6	24	
21 Carlos Uruburu Recio		Idem	Córdoba	21	Junio	...	1857	56	1	1	21	10	10	31	10	10		
22 Luis Criado de la Hoz		Idem	Toledo	5	Septiembre	...	1863	50	1	1	27	10	15	27	10	11		
23 Juan Altozano González		Idem	Madrid	26	Junio	...	1850	63	1	1	20	5	15	39	1	20		
24 Benito Cauchinero Morales		Negociado de Emigración	Córdoba	18	Agosto	...	1859	64	1	1	19	8	13	19	8	13		
25 Luis Ochoa León		Escuela de Ingenieros Agrónomos	Logroño	21	Junio	...	1853	60	1	1	16	1	28	21	8	9		
26 Juan Ruiz López		Secretaría del Ministerio	Córdoba	1º	Septiembre	...	1856	55	1	10	10	10	10	10	10	10		
27 José Alas y Corea		Piscifactoría del Monasterio de Piedra	León	3	Diciembre	...	1875	38	1	4	15	11	8	4	11	8	4	
28 Mariano de la Plaza y Lapeñade		Secretaría del Ministerio	Madrid	12	Octubre	...	1870	34	1	9	18	10	5	24	10	5	24	
29 Manuel Lezaun Goyache		Idem	Navarra	25	Noviembre	...	1853	60	1	8	8	8	8	8	8	8		
30 Equis de la Cámara y D'Olhaberriague		Idem	Madrid	21	Junio	...	1889	24	1	3	18	7	7	7	7	7		
31 Ricardo Mariana Alvaro		Idem	Cuenca	7	Febrero	...	1874	39	1	3	16	10	7	9	10	7	9	
32 Adolfo Vázquez Mera		Pontevedra	1874	39	1	2	13	14	1	22	19	5	2					
33 Francisco Montero París		Negociado de Emigración	Albacete	10	Octubre	...	1850	63	1	5	27	5	19	27	5	19		
34 Joaquín Souza Casani		Secretaría del Ministerio	Toledo	8	Junio	...	1884	29	1	25	7	4	26	7	4	26		

(Continuar.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Noviembre, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por hurto de maderas y leñas	Denun- cias por corte de arbore- les	Denun- cias por extra- ción de frutos.	Rotu- raciones	Número de delin- cuentes por da- nos en los montes y frutos	DENUNCIAS por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hendi- dos.	TOTAL de cabezas de ganado que pasta- ban sin autorización	
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballos.	Mular.	Asnal.				
Madrid.....	2	6	>		4	12	620	309	26	>	6	>	5	32	>	966
Segovia.....		58	>		>	120	1.030	359	54	>	3	>	>	80	190	1.440
Toledo.....	13	11	>		1	49	225	692	26	>	>	60	10	12	16	1.013
Cuenca.....	5	11	3		2	35	1.798	249	5	>	>	>	4	25	27	2.054
Ciudad Real.....	3	3	21		3	61	250	2	1	>	1	1	1	34	56	255
Gerona.....	>	1	3		>	7	60	76	>	>	>	>	5	6	135	
Barcelona.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Córdoba.....	>	2	53		>	>	157	675	4	134	10	75	4	36	163	1.059
Sevilla.....	>	>	26		7	9	950	1.144	>	626	>	>	216	61	9	2.936
Valencia.....	37	43	59		3	87	210	30	>	>	>	>	18	65	230	
Castellón.....	2	3	1		>	4	571	38	>	>	>	>	8	4	609	
Caballería, 5º ter.	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pontevedra.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1
Lugo.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	6	>	213
Huesca.....	>	>	>		1	>	203	8	2	>	>	>	2	5	56	41
Zaragoza.....	26	8	6		>	40	2.650	96	7	>	3	2	5	56	44	2.763
Granada.....	4	35	2		6	16	594	55	>	>	>	>	4	111	180	2.206
Jaén.....	>	3	28		1	12	324	1.598	15	238	4	6	1	24	186	288
Valladolid.....	>	6	11		>	176	285	>	2	>	>	>	21	21	>	628
Avila.....	>	8	>		>	>	370	258	>	>	>	>	3	>	10	
Oviedo.....	>	2	1		>	4	>	>	10	>	>	>	15	6	23	
León.....	3	>	1		>	23	1.030	8	39	>	22	>	12	25	37	
Palencia.....	8	19	2		2	47	2.180	271	23	>	8	6	75	155	430	
Badajoz.....	2	2	76		2	247	291	96	43	>	>	>	3	15	77	
Cáceres.....	>	1	66		6	135	1.549	690	95	167	>	>	21	10	52	
Burgos.....	2	5	>		>	9	50	>	>	1	1	>	21	20	198	
Santander.....	2	3	2		2	20	4	40	722	4	8	>	>	>	799	
Vizcaya.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Guipúzcoa.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	30	
Alava.....	1	>	>		1	2	>	25	>	>	>	>	3	3	1	
Navarra.....	2	1	>		>	3	>	>	1	>	>	>	1	>	1	
Norte.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Sur.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Caballería, 14 ter.	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Alicante.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	31	50	455	
Murcia.....	12	6	3		3	50	225	230	>	>	>	>	28	50	884	
Albacete.....	4	11	6		>	50	548	341	>	>	>	>	7	158	12	3.914
Málaga.....	5	4	12		1	12	891	2.647	85	328	2	4	4	83	6	
Almería.....	1	>	1		>	2	8	75	>	>	>	>	5	5	127	
Lérida.....	9	>	>		>	2	22	21	79	>	>	>	6	6	955	
Tarragona.....	>	4	2		>	5	841	114	>	>	>	>	2	22	13	771
Cádiz.....	3	>	1		1	>	238	65	466	>	2	>	3	18	14	
Huelva.....	>	>	12		>	53	>	7	>	4	>	>	12	48	>	
Salamanca.....	>	7	>		>	36	953	260	>	15	>	>	6	18	1.240	
Zamora.....	3	>	1		>	8	880	510	>	>	>	>	13	13	1.390	
Logroño.....	1	3	2		1	22	526	10	>	>	>	>	13	12	536	
Soria.....	6	3	1		5	15	>	>	>	>	>	>	15	18	404	
Este.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Oeste.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Caballería, 21 ter.	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>	27	57	3.165	
Guadalajara.....	10	12	5		>	41	2.778	1.385	2	>	>	>	15	10	855	
Teruel.....	>	12	>		1	16	825	30	>	>	>	>	15	15	616	
Baleares.....	>	>	>		>	>	560	49	>	7	>	>	15	18	404	
Canarias.....	6	5	1		>	18	115	289	>	>	>	>	15	18		
TOTALES...	164	298	428		53	1.448	23.558	12.922	1.256	1.993	71	161	340	1.159	1.700	40.301

Agentes, se dignen proceder á la busca de dicho semejante, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre y no justifique su legítima procedencia.

Dado en Ledesma á 26 de Enero de 1914.—Lucio Checa.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—958

MADRID—INCLUSA

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Incluso, de esta Corte.

Hago saber: Que en ejecución especial hipotecaria preñovida á instancia de D. Pedro de la Cerdá y López Molinero, sobre pago de pesetas, contra D. Juan Bou y Font, hoy sus herederos, ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, de una finca dedicada á fábrica fundición, situada en término municipal de esta Corte, tercera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, paseo de las Acacias, señalada con el número 27, com- puesta de casa habitación, varias pequeñas edificaciones, departamentos y cobertizos, destinados á talleres y demás usos de la industria, y un pequeño solar dedicado á patio; ocupa todo ello una extensión superficial de 5.173 metros 75 decímetros cuadrados, habiendo servido de tipo para la segunda subasta la suma de 75.000 pesetas, y se fijan para la tercera subasta las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en el remate, los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expreso tipo, ó acreditarán haberlo verificado en la Caja General de Depósitos.

Segunda. Los rematantes deberán aceptar como bastante la titulación que existe de la referida finca, y deberán también aceptar las cargas ó gravámenes anteriores al crédito del actor, los cuales continuarán subsistentes y quedarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Tercera. Si no aceptara el postor las citadas obligaciones, no le será admitida la proposición.

Cuarta. Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad, preventida por la vigente ley Hipotecaria reformada, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, durante los días y horas hábiles, para cuantos deseen enterrarse; y

Quinta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, el día 28 de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1914.
Angel de Ver. X—168

MEDINA DEL CAMPO

D. Félix Gazo y Calvo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre muerte de un hombre desconocido, de unos treinta y tantos años, moreno, que vestía chaqueta de panilla negra lisa, chaleco de paño á listas merudas oscuras, pantalón de pana á cordón color aceituna remendado, faja negra, cinto de correa, alpargatas color naranja, boina azul, camisa color rosa pálido y pechera con rayas verdes y rosa y caizoncillos de lenzo blanco, usaba reloj de níquel y se le encontró en los bolsos únicamente una navaja pequeña, mango con tenedor y un pañuelo de color á cuadros, con rayas ne-

gras y azules, el cual fué arrollado por el tren correo número 1 de la Línea de Salamanca, en el kilómetro 2, a 160 metros de la casilla del parque a nivel de la ronda de San Lázaro, de esta villa, en la madrugada del día 4 de Septiembre último; he acordado citar á cuantas personas puedan suministrar antecedentes para la identificación de dicho individuo, así como á los parientes más próximos del mismo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración y ofrecer el procedimiento á quien corresponda con instrucción de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Medina del Campo á 27 de Enero de 1914.—Félix Gazo.—El Secretario, Casimiro Rodríguez Toribio. JO—957

MÉRIDA

D. José Gómez Ángel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de cinco gallinas, tres de pluma negra, una color ceniza y la otra amarilla, negra y blanca, y dos gallos color ceniza, uno de ellos con espaldones, que le fueron sustraídos á Francisco Retama Sánchez, vecino de Trujillano, la noche del 24 al 25 del corriente, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por dicho hurto.

Dado en Mérida á 27 de Enero de 1914.
José Gómez Ángel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—1008

D. José Gómez Ángel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua de seis á siete años, negra, un poco alta de encas, coliflor, de seis cuartas y media de alzada, con algo de flejera en las patas, puesto que cuando se para no las sienta firmes y al parecer perdida, que le fué sustraída á Leonardo Cordero Ramos, la noche del 7 del actual, de la dehesa Chaparral, alto término de Aljucén, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por dicho hecho.

Dado en Mérida á 27 de Enero de 1914.
José Gómez Ángel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—1009

MORA DE RUBIELOS

D. Federico Barrachina Izquierdo, Abogado, Secretario del Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos.

Doy fe: Que por la Audiencia Provincial de Teruel, en providencia de 30 de Diciembre pasado, en causa seguida en este Juzgado, sobre calumnia, contra José Conejos Sebastián, se acordó lo siguiente:

«Se haga saber al querellante Miguel Llamo Martín, de Forniche Alto, que no ha sido posible precisar en las diligencias de ejecutoria de sentencia si el procesado José Conejos Sebastián dejó cumplida la

condena de destierro que por el delito de calumnia se le impuso, á fin de que, si algo tenía que instar ó exponer en su vista, nombre nuevo Procurador que le represente, por haber fallecido el que antes lo hiciera, con la prevención que, de no verificarlo en plazo de quince días, que al efecto se le concede, se le tendrá por desistido de su derecho, y se acordará lo que proceda.

Y para que sirva de notificación en forma al Miguel Llamo Martín, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto buero del señor Juez de instrucción de este partido, don Juan Espinosa Gozalo, que firmó en Mora de Rubielos á 26 de Enero de 1914. Licenciado Federico Barrachina.—Visto bueno; El Juez de instrucción, J. Espinosa. JO—970

OSUNA

D. Joaquín González Mariño, Juez de instrucción de este villa y su partido.

Hago saber: Que en uno de los primeros días del mes de Agosto desapareció de esta villa una perra galga negra, con el hocico, patas y rabo blancos, de tres años, y que se asegura la conducta el quinquiadero de Lucena Juan Martínez, lo cual no ha podido comprobarse.

En la causa que se instruye ha acordado se practiquen diligencias encaminadas al rescate de dicha perra, poniéndole, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona á quien se le intervenga, de no acreditar su legítima adquisición, pues á tal fin se requiere á los individuos de la Policía judicial.

Dado en Osuna á 26 de Enero de 1914.
Joaquín González Mariño.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—971

NOYA

D. Juan Echevarría Herranz, Juez de primera instancia de Noya y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, por D. Juan González, sin otro, como legal representante de su esposa D. María Encarnación Bóo Bretal, vecinos de la parroquia de Oleiros, Ayuntamiento de Riaveira, de este partido, se solicitó en acto de jurisdicción voluntaria, la declaración de ausencia de su hermano D. Vicente Bóo Bretal, natural de dicha Oleiros, usando del derecho que le concede el número 8.º del artículo 185 del Código Civil, y tramitado en forma el expediente, se dictó auto en 14 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Se señora por ante mí, Secretario, dije: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente Bóo Bretal; publíquese esta declaración llamando á la vez á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentara, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el lugar del último domicilio del ausente y en el de los bienes, é insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en dichos periódicos oficiales, y transcurrido este término, se acordará lo demás que corresponda.

Así por este auto, lo mandó y firma el Sr. D. Juan Echevarría y Herranz, Juez de primera instancia de este partido, de que yo Secretario certifico.—Juan Echevarría, —Aute mí, José Manuel Morales.

Se hace constar, que no se solicitó por

nadie la administración de los bienes del ausente, y lo que se crean con derecho a ello deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Noja, 21 de Enero de 1914.—Juan Echevarría.—Ante mí, José Manuel Morales.

X-164

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 137 del año último, por harto de las caballerías que después se expresarán, propiedades de Francisco Martínez Bermúdez, cuyo hecho se realizó de ocho a diez de la noche del día 8 de Diciembre próximo pasado, en el cortijo del Tobazo, de este término, se ha acordado llamar a los autores del hecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a responder de los cargos que les resultan y a la vez interesar de todas las Autoridades civiles y militares la busca de los caballeros y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no se creditan en legítima procedencia, y deteniendo también a los autores del hecho, todos que serán puestos a disposición de este referido Juzgado.

Señas de los caballeros.

Una mula de cinco años, talla 1,32 metros, marca española, con un lunar blanco en el costillar izquierdo.

Otra de veintiocho meses, talla 1,33 metros, castaño obscura, raza española, bragada de entre piernas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 17 de Enero de 1914.—Eduardo de Vargas.—S. Secretario, Félix Negra. JO-974

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.093 de orden del año 1913, contra Antonia Bolón Marín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández y Adjuntos don José María Ayllón y D. José del Peso, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolasa Domínguez García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

representación de la acción pública, y Antonia Bolón Marín, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Antonia Bolón Marín, á la pena de cinco días de arresto menor que se tirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 8 Enero de 1907, represión y pago de las costas del juicio y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José María Ayllón.—José del Peso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Antonia Bolón Marín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, 17 de Enero de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO-1064

sellado con el del Juzgado, en Madrid, 17 de Enero de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO-1064

Jurisdicción de Marina.

RIBADEO

D. Santos Donato Ereña, Contramaestre de segunda clase, Alférez de Navío graduado y Ayudante militar de Marina del Distrito de Ribadeo.

Por la presente oficio, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Ramón Méndez Martínez, hijo de Baldomero y de Manuela, de veinte años de edad, soltero, marinero, natural de Tapia, domiciliado últimamente en este punto, de cuerpo alto, ojos y pelo negros, frente, nariz y boca reguiñares, color moreno; otras particularidades: es corto de vista; á fin de que en el plazo de noventa días, á contar de la fecha en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, se presente para ser pasaportado para el servicio por haberse correspondido su turno para el ingreso; en la inteligencia de que si al transcurso de dicho término no lo hubiera efectuado, será declarado prófugo.

Por tanto, pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Ribadeo, 14 de Enero de 1914.
Donato Ereña. JM-245

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Emilio Precedo y Fernández, Alférez de Navío graduado y Ayudante de Marina de Santa Marta de Ortigueira.

Por la presente oficio, llamo y emplazo al inscrito de marinaria Manuel Casas García, de este Trozo, folio 2, de 1913, hijo de José Antonio y de Josefa, natural y vecino de Piñeiro Oseira (Coruña), para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayuntamiento de este distrito, á responder en sumaria que instruyó á dicho individuo por falta de presentación al ser llamado al servicio de tripulaciones de los buques de la Armada en 29 de Diciembre último, pues de no verificarlo así, se le declarará prófugo con los perjuicios que marca para estos casos la Ley de Recintamiento de Marina, de 17 de Agosto de 1885.

Asimismo, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del inscrito antes citado.

Santa Marta, 22 de Enero de 1914.—El Juez instructor, Emilio Precedo.

JM-248